TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° ……775……**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", CON I.D. N.° 424.337.**

**Asunción,** 10 **de mayo de 2023**

**VISTO:** La nota UOC N.° 1290/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete del Señor Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita se dicte acto administrativo en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", CON I.D. N.° 424.337, y;

**CONSIDERANDO:** Que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N.° 2992/2019.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "Por el Total" y la modalidad es de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas".

Que cuya ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL SBE I.D. N.° 424337, se llevó a cabo en fecha 25 de abril de 2023, y el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES FÍSICO, se realizó en fecha 26 de abril de 2023.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N.° 701, de fecha 26 de mayo de 2023, emitió dictamen de fecha 09 de mayo de 2023, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020":

"**Artículo 7°. Evaluación de las ofertas**: La evaluación de ofertas se realizará: a) En contratos abiertos por cantidades: se determinará cual es la oferta más baja, mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas.

M.O.P.C.

**RESOLUCIÓN N° ……775……**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", CON I.D. N.° 424.337.**

> **Artículo 8°. Adjudicación**: La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados".

Que el Artículo 28°, ADJUDICACIÓN, de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4° de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", con I.D. N.° 424.337, al CONSORCIO REYVA SANATORIO BRITANICO, con R.U.C. N.° 80114237-7, conforme al siguiente detalle:

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN N° ……775……**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 11/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC", CON I.D. N.° 424.337.**

| Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario mensual (I.V.A. incluido) Gs. | Cobertura en meses | Precio Unitario por 24 meses (I.V.A. incluido) Gs. | Cantidad Mínima | Monto Mínimo (I.V.A. incluido) Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguro Medico | Unidad | Evento | 777.027 | 24 | 18.648.648 | 3.500 | 65.270.268.000 |

| Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario mensual (I.V.A. incluido) Gs. | Cobertura en meses | Precio Unitario por 24 meses (I.V.A. incluido) Gs. | Cantidad Máxima | Monto Máximo (I.V.A. incluido) Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguro Medico | Unidad | Evento | 777.027 | 24 | 18.648.648 | 3.700 | 68.999.997.600 |

**Art. 2°.-** La erogación dispuesta en virtud del Art. 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A031136

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

M.O.P.C.